

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00570-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: PAULA ANDREA HERNANDEZ CAMPOS

ACCIONADO: MEDIMAS E. P. S. S. A. S. FONDO DE PENSIONES PORVENIR y EMPRESA SUGOI COLOMBIA S. A. S., HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, NUESTRA I.P.S. CENTRO MEDICO FAMILIAR CALLE 80, CORVESALUD I. P. S. SEDE CHICO y CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL COLEMAN (Vinculados de manera oficiosa).

Se CONCEDE la impugnación interpuesta por la accionante PAULA ANDREA HERANDEZ CAMPOS, contra el numeral cuarto de la parte resolutive del fallo aquí proferido.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por la tutelante **PAULA ANDREA HERNANDEZ CAMPOS.**

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez